

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Declarativo Responsabilidad Civil**
Rad. Nro. 110013103024**20210019300**

Para los fines de lo dispuesto en el ordinal cuarto de la providencia de 11 de mayo de 2021 y del párrafo 2 del auto de 18 de julio de 2022, respecto de remitir al buzón de correo electrónico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado copia del auto admisorio de esta demanda así como del proveído del cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo de Bogotá, junto con la demanda y sus anexos, por secretaría obsérvese que la notificación de dicha entidad deberá hacerse en la dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales según lo dispuesto en los artículos 197 y 199 de la Ley 1437 de 2011.

En ese sentido, REMÍTASE mensaje de datos para tal fin al correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, toda vez que se remitió a un correo que no corresponde al de notificaciones judiciales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y luego de lo anterior compútase el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.